



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	Diecisiete (17) De Septiembre De Dos Mil Veintiuno (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00197	00
DEMANDANTE	MARGARITA ROSA MUÑOZ HERNÁNDEZ						
DEMANDADAS	MARIA FERNANDA VALLEJO SOSSA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Vencido el término de traslado de la reforma demanda de la referencia, se tiene que la señora MARIA FERNANDA VALLEJO SOSSA presentó de manera oportuna y con observancia de las formalidades y menciones de que trata el artículo 31 del C.P.L. contestación a la demanda siendo procedente su admisión.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo 372 del CGP, aplicable por remisión al procedimiento laboral y de la seguridad social; en concordancia con el artículo 48 del CPTYSS, impartiendo medidas de dirección técnica procesal, se advierte que, en este asunto, se celebrarán las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTYSS en una misma sesión, una seguida de la otra. En consecuencia se fija como fecha para **Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto de Pruebas, Trámite y Juzgamiento**, el día **VEINTE (20) DE ENERO** de **DOS MIL VEINTIDOS (2022)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (08:00 A.M.)**. la cual se realizará de manera virtual a través de aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal.

Vínculo de acceso a audiencia virtual:
<https://call.lifesizecloud.com/10651815>

En atención a que se concentró en un solo acto las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS, el Despacho procede a efectuar el decreto de pruebas así:

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

Documental: Se valorará en el momento procesal oportuno y en el mérito que en derecho corresponda la prueba documental aportada con la demanda reformada (Folios 91 a 105).

Testimoniales: Se decreta los testimonios de MARIANA OLARTE MUÑOZ, MARIA DORIS CRESPO MURIEL y EDWIN ANDRÉS ACEVEDO

Interrogatorio de parte: Se decreta interrogatorio que absolverá la señora MARIA FERNANDA VALLEJO SOSSA

No se decreta la declaración de parte del señor MARGARITA ROSA MUÑOZ HERNÁNDEZ, por considerar que dicha prueba es inconducente toda vez que bajo el principio de alteridad de la prueba a las partes no les es dable fabricarse su propia prueba.

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDADA:

Documental: Se valorará en el momento procesal oportuno y en el mérito que en derecho corresponda la prueba documental aportada con la contestación a la demanda (Folios 138 a 158).

Interrogatorio de parte: Se decreta interrogatorio que absolverá la parte demandante MARGARITA ROSA MUÑOZ HERNANDEZ

Testimoniales: Se decreta los testimonios de VANESSA FLOREZ CANO, JONATHAN BUITRAGO RUIZ y ALEXANDER RAMIREZ YEPES.

NOTIFÍQUESE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Laboral 017

Juzgado De Circuito

Vínculo de acceso a audiencia virtual:

<https://call.lifesizecloud.com/10651815>

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**26e1176616ac921a1cf4e285bce922e09b0b23536f7bc24f81eee5241c8
97f0d**

Documento generado en 17/09/2021 06:06:26 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Vínculo de acceso a audiencia virtual:
<https://call.lifesizecloud.com/10651815>